

México será evaluado por el Comité contra la Desaparición Forzada de Naciones Unidas

- **OSC sostendrán reunión de trabajo con miembros del Comité el miércoles 7 de noviembre.**
- **Solicitan que el Estado mexicano acepte la competencia del Comité para recibir y examinar comunicaciones individuales.**
- **México debe asumir la obligatoriedad de los requerimientos del CED y establecer mecanismos para la efectiva implementación de las Acciones Urgentes.**

Ginebra, 6 de noviembre de 2018.- El viernes 9 de noviembre, el Comité contra la Desaparición Forzada (CED, por sus siglas en inglés) de Naciones Unidas sostendrá un diálogo de seguimiento a las recomendaciones y a la implementación en México de la *Convención Internacional para la protección de todas las personas contra las desapariciones forzadas*.

En el marco del diálogo, los miembros del CED sostendrán una reunión con organizaciones de la sociedad civil el miércoles 7 de noviembre, en donde IDHEAS sustentará los informes sombra¹ que junto con colectivos de familiares de personas desaparecidas² presentaron en respuesta al informe del Estado mexicano. En la reunión también participará el Movimiento por Nuestros Desaparecidos en México, la Comisión Mexicana de Defensa y Promoción de los Derechos Humanos, Fuerzas Unidas por Nuestros Desaparecidos en México y el Consejo Ciudadano del Sistema Nacional de Búsqueda.

Durante el acto, las organizaciones solicitaremos que se reconozca la competencia del Comité para recibir y examinar comunicaciones individuales de conformidad con el artículo 31 de la Convención y, especialmente, incentivar que las autoridades del Estado mexicano acepten la visita de los miembros del Comité.

Desde 2011, fecha en que el Estado mexicano ratificó dicha Convención, sigue sin reconocerse la competencia del CED para recibir y examinar comunicaciones individuales. **La aprobación de la Ley General en Materia de Desaparición**

¹ Informe sobre la situación de la desaparición de personas en México:

<http://www.idheas.org.mx/files/InformeCEDAW.pdf>

² **Coahuila**, Familias Unidas para la Búsqueda de Desaparecidos; **Estado de México**, Deudos y Defensores para la Dignidad de Nuestros Desaparecidos y Uniendo Esperanzas; **Guerrero**, Familias de Acapulco en Busca de sus Desaparecidos y Madres Igualtecas en Busca de sus Desaparecidos; **Jalisco**, Familias Unidas por Nuestros Desaparecidos Jalisco y Por Amor por Ellxs; **Nayarit** Por Nuestros Corazones y Familias Unidas por Nayarit; **Querétaro**, Desaparecidos Justicia y **Veracruz**, El Solecito de Veracruz.

Forzada, Desaparición Cometida por Particulares y del Sistema Nacional de Búsqueda de Personas no puede servir de justificación para no reconocer la competencia del CED y negar de esta manera el acceso a la justicia de las miles de víctimas de la desaparición ante un órgano internacional de protección.

La negativa de reconocer la competencia del CED para recibir comunicaciones individuales, se agrava con las resistencias del Estado mexicano para dar cumplimiento a las Acciones Urgentes otorgadas por el Comité en el marco del artículo 30 de la Convención. En reiteradas ocasiones el Estado ha mantenido una postura en la que considera que “las medidas requeridas por el Comité tienen un carácter de recomendación y no implican obligación ninguna por parte del Estado mexicano³”.

En este sentido, reiteramos la necesidad que el Estado Mexicano asuma la obligatoriedad de los requerimientos del CED y establezca mecanismos para la efectiva implementación y seguimiento de las Acciones Urgentes.

Dado que la administración saliente rechazó reiteradamente cualquier acción de colaboración y apoyo de fortalecimiento de las labores del Comité en México, esperamos que el próximo gobierno tenga una actitud de compromiso con sus obligaciones internacionales en la defensa y protección de los derechos humanos.

³ Minuta de trabajo del 21 de enero de 2015 firmada por PGR, SRE y autoridades estatales de Guerrero